

GUÍA DE VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCEM), PARA REPORTE ANUAL DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, PARA PROGRAMAS DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y DE
COMERCIO EXTERIOR

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



RAOCE 2021

A efecto de dar cumplimiento a lo señalado por la normatividad aplicable, se pone a disposición de las personas morales que cuenten con un Programa **IMMEX, PROSEC, ALTEX** y/o **ECEX**, autorizado por la Secretaría de Economía, la guía para presentar el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior (RAOCE), realizadas en 2020.

IMMEX

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 25** del Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Decreto IMMEX) las empresas con Programa IMMEX deben presentar el RAOCE.



- **Presentación:** A través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)
- **Período:** A partir del **1° de abril** del 2021 hasta el último día hábil del mes de mayo (**31 de mayo de 2021**)
- **Suspensión automática:** En caso de no presentar el RAOCE, al 31 de mayo de 2021, el programa **quedará suspendido automáticamente**, a partir del 1° de junio de 2021.

- **Última fecha de presentación:** En caso de ser suspendido el programa por falta de presentación del RAOCE, se podrá presentar el mismo, hasta el último día hábil del mes de agosto (**31 de agosto de 2021**), a efecto de no ser cancelado.
- **Cancelación:** En caso de no presentar el RAOCE antes del 1° de septiembre de 2021, el programa **quedará cancelado automáticamente**, a partir de esta fecha.
- Las empresas con programa IMMEX autorizado en 2021, **NO** deben presentar el RAOCE. Las empresas con Programa autorizado en **2020, NO** están obligadas al cumplimiento del requisito de exportación, pero **SÍ deben presentar reporte anual.**

PROSEC

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 8** del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (Decreto PROSEC), las empresas con Programa PROSEC deben presentar el RAOCE

- **Presentación:** A través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)
- **Período:** a partir del **1º de abril** del 2021, hasta el último día hábil del mes de abril (**30 de abril de 2021**)
- **Suspensión automática:** En caso de no presentar el RAOCE al 30 de abril de 2021, el programa **quedará suspendido automáticamente** a partir del 1º de mayo de 2021.
- **Última fecha de presentación:** En caso de ser suspendido el programa por falta de presentación del RAOCE, se podrá presentar el mismo, hasta el último día hábil del mes de junio (**30 de junio de 2021**), a efecto de no ser cancelado.
- **Cancelación:** En caso de no presentar el RAOCE antes del 1º de julio de 2021, el programa **quedará cancelado automáticamente**, a partir de esta fecha.

ALTEX Y ECEX

Cuarto Transitorio Decreto IMMEX (DOF 24/12/2010) las empresas que mantienen programa ALTEX y ECEX deben presentar su RAOCE

- **Presentación:** A través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM)
- **Período:** a partir del **1º de abril** del 2021 y hasta el último día hábil del mes de mayo (31 de mayo de 2021).
- **Cancelación automática:** En caso de no presentar el RAOCE al 31 de mayo de 2021, el programa **quedará cancelado automáticamente**, a partir del 1º de junio de 2021.
- **Ratificación y constancia:** Siempre y cuando se cumpla el compromiso de exportación, el sistema generará en automático el oficio de ratificación de registro de Empresa de Comercio Exterior (ECEX) y/o constancia de Empresa Altamente Exportadora (ALTEX)
- **Cancelación ALTEX:** La VUCEM generará de manera automática el oficio de cancelación, en el caso que las empresas con programa ALTEX no cumplan con los porcentajes de exportación, el cual deberá ser descargado en el apartado de Acuses y Resoluciones.

INGRESO A LA VENTANILLA ÚNICA

1 Ingrese a la Ventanilla Única

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/Ingreso.html>

Con FIEL Sin FIEL

Certificado (cer)*:
Examinar... aal0409235e6.cer

Clave privada (key)*:
Examinar... AAL0409235E6_1012231310.key

Contraseña de clave privada*:
••••••••

2 Seleccione el tipo de persona

Selección de rol

Seleccione la forma en la que desea ingresar

Persona Moral

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero Delgado, Cuauhtémoc, C.P. 06300 México, D.F.
Call Center: 01 800 2853133 desde México 8 +1 844 549 7185 desde USA y Canadá
Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior - Derechos Reservados © 2011 - [Políticas de Privacidad](#)
[Configuración de IVA](#)

3 Seleccione Trámites - Solicitudes nuevas

VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites - Usuarios Otras tareas

Bandeja de tareas pendientes

Favoritos y frecuentes
Solicitudes nuevas
Solicitudes subsecuentes

Solicitante: AGRICOLA ALPE, S DE RL DE CV RFC: AAL0409235E6

Folio: Fecha inicial: Fecha final:

4 Seleccione - Secretaría de Economía Trámites disponibles

Por favor elija la dependencia de la cual desea realizar su trámite.



5 Seleccione: Trámites - Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior

VUCEM

Inicio

Consultas

Tablero de seguimiento

Solicitudes

Trámites ▾

Usuarios

Otras tareas

Trámites disponibles



SE

Por favor elija el trámite que desea realizar.

IMMEX

[+]

PROSEC

[+]

Devolución de Impuestos a los exportadores (Drawback)

[+]

Certificados de Origen

[+]

Cupos de Importación y Exportación

[+]

Permisos de Importación y Exportación

[+]

Cancelaciones, Modificaciones, Desistimientos y Reactivaciones

[+]

Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior

[-]

Reporte Anual de Programa de la SE



- Se desplegará la información de la empresa

VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios Otras tareas

Paso 1 Capturar solicitud Paso 2 Firmar solicitud

Solicitante Programas presentados por reporte anual Datos de reporte anual

Datos generales del solicitante

RFC: AAL0409235E6 Denominación o razón social: AGRICOLA MADERAL DE CA...

Actividad económica preponderante: Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos

Correo electrónico: caguileram@ultrasist.com.mx

Domicilio fiscal del solicitante

País: ESTADOS UNIDOS MEXICANI Código postal: 81248 Estado: SINALOA

Municipio o alcaldía: AHOME Localidad: Prueba clave Colonia: FRACC. CUAUHEMOC

Calle: CIPRES Número exterior: 356 SUR

Número interior: Lada: Teléfono: 668-8154563

Campos obligatorios Continuar

- Seleccione: Programas presentados por reporte anual

VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios Otras tareas

Paso 1 Capturar solicitud Paso 2 Firmar solicitud

Solicitante **Programas presentados por reporte anual** Datos de reporte anual

Opciones de pre-llenado de Solicitud

Periodo que cubre reporte anual

Inicio: 01-2019 Fin: 12-2019

Número/Registro de programa	Tipo programa	Modalidad	E
83-2019 019-B664	IMMEX PROSEC	INDUSTRIAL PROGRAMA NUEVO PRODUCTOR DIRECTO	Viger

Folio de programa: Selecciona la modalidad:

Tipo programa: Estatus:

¡IMPORTANTE verifica que los datos que aparecen sean correctos!

- La VUCEM mostrará el, o los programas que están relacionados al RFC ingresado y que pueden presentar el reporte anual. En caso de que no se muestren todos los programas, ponerse en contacto al correo (según corresponda):

atencion.immex@economia.gob.mx
atencion.prosec@economia.gob.mx

Periodo que cubre reporte anual

Inicio: 01-2019 Fin: 12-2019

Número/Registro de programa	Tipo programa	Modalidad	E
83 2... 2019-8664	IMMEX PROSEC	INDUSTRIAL PROGRAMA NUEVO PRODUCTOR DIRECTO	Viger

Folio de programa: 83-2019,2019-8664
Selección de la modalidad: INDUSTRIAL-PROGRAMA NUI
Tipo programa: IMMEX-PROSEC
Estatus: Vigente - Activo

* Campos obligatorios

Continuar

- Seleccione: Datos de reporte anual

Paso 1 Capturar solicitud Paso 2 Firmar solicitud

Solicitante Programas presentados por reporte anual **Datos de reporte anual**

Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)*: Total exportaciones (b)*: Total importaciones (c)*: 0

Saldo b-c: 0 Porcentaje exportación b/a*100: 0

* Campos obligatorios

Continuar

- De clic al botón para indicar el programa y de clic en continuar

CAPTURA DE INFORMACIÓN IMMEX

- Las empresas con programa IMMEX, que además cuenten con un Programa PROSEC, ECEX y/o ALTEX ligados, **sólo deben capturar sus ventas totales y el total de sus exportaciones.**
- En el supuesto anterior, el apartado de “Total de importaciones” **NO** será habilitado.
- Los campos de “Ventas totales” y “Total de exportaciones”, se tienen que llenar en **MILES DE PESOS**
- Los apartados de “Saldo” y “Porcentaje de exportación”, **NO** se llenan, el sistema los calcula de forma automática.
- Después de capturar las cifras, pulse Continuar.

Paso 1 Capturar solicitud **Paso 2** Firmar solicitud

Solicitante Programas presentados por reporte anual Datos de reporte anual

Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)*:	Total exportaciones (b)*:	Total importaciones (c)*:
<input type="text" value="1000"/>	<input type="text" value="1000"/>	<input type="text" value="0"/>
Saldo b-c:	Porcentaje exportación b/a*100:	
<input type="text" value="1000"/>	<input type="text" value="100"/>	

* Campos obligatorios

[Continuar](#)

CAPTURA DE INFORMACIÓN PROSEC

- Las empresas que solo tienen programa PROSEC, deben capturar sus ventas totales, el total de sus exportaciones y el total de sus importaciones.
- Toda la información es respecto **de los bienes producidos** con la mercancía importada al amparo del PROSEC.
- Los campos se tienen que llenar en **MILES DE PESOS**
- Relación de bienes producidos:

Se deben capturar las fracciones arancelarias de los bienes producidos (bien final) en el año anterior, de acuerdo al y/o los sector(es) que se tiene(n) autorizado(s).

Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)*: Total exportaciones (b)*: Total importaciones (c)*:

Saldo b-c: Porcentaje exportación b/a*100:

Relación de bienes producidos

Clave sector	Sector	Fracción arancelaria	Bienes producidos	Volumen del total producido
<input type="radio"/>	XXII	De la industria del café	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Relación de bienes producidos

Bienes producidos	Clave sector	Fracción arancelaria	Unidad de medida	Volumen del total de bienes producidos	Volun
-------------------	--------------	----------------------	------------------	--	-------

* Campos obligatorios

CAPTURA DE INFORMACIÓN PROSEC

Al terminar de capturar cada bien producido, pulse el botón agregar. (este paso se repetirá hasta que se capturen todos los bienes)

Al terminar de capturar todos los bienes producidos, pulse el botón Continuar

Relación de bienes producidos

Clave sector	Sector	Fracción arancelaria	Bienes producidos	Volumen del total producido
<input checked="" type="radio"/> XXII	De la Industria del café	<input type="text" value="09011201"/>	<input type="text" value="2000"/>	<input type="text" value="30000"/>

Relación de bienes producidos

Bienes producidos	Clave sector	Fracción arancelaria	Unidad de medida	Volumen del total de bienes producidos	Volun
<input checked="" type="checkbox"/> 2000	XXII	09011201	Kilogramo	30000	

* Campos obligatorios

FIRMA DEL RAOCE

Firmar

La solicitud ha sido guardada exitosamente. Tiene 15 días naturales para firmarla, después de ese tiempo desaparecerá del listado de solicitudes pendientes por firmar. Número de solicitud [67926435]

Paso 1 Capturar solicitud Paso 2 Firmar solicitud

Certificado (.cer):
Browse... No file selected.

Clave privada (.key):
Browse... No file selected.

Contraseña de clave privada:
[]

Firmar

La VUCEM generará de forma automática un acuse de presentación y número de folio de 25 dígitos, para el o los programas seleccionados

Acuses y resoluciones

Tu solicitud ha sido registrada con el siguiente número de folio <0201500100220200101000001>.

Acuse(s)

No.	Documento	Descargar
1	Acuse de recepción de trámite	

versión 1.0

Si se desea reimprimir el acuse, se deberá ingresar a la VUCEM y seleccionar en el menú la opción de trámites.

VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes **Trámites** Usuarios Otras tareas

Se desplegaran 3 opciones y deberá seleccionar “solicitudes subsecuentes”, posteriormente Acuses y resoluciones, y aparecerán las resoluciones de los tramites realizados por la empresa a través de la VUCEM, en donde deberá seleccionar el requerido y posteriormente podrá descargarlo.

VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios Otras tareas

Acuses y resoluciones

Solicitante: BFC

Folio del trámite: Fecha inicio: Fecha final:

Buscar

Acuses y resoluciones

Folio 1	Tipo de trámite	Dependencia	Fecha inicio trámite
[Redacted]			

En caso que la VUCEM no genere el acuse correspondiente, ponerse en contacto al correo:

atencion.immex@economia.gob.mx y **atencion.prosec@economia.gob.mx**

CONSIDERACIONES GENERALES

- Empresas con **IMMEX** y **PROSEC**, deberán presentar reporte anual PROSEC entre el 1º al 30 de abril; la información será replicada automáticamente al reporte anual IMMEX (también si cuenta aún con **ALTEX Y ECEX**).
- Empresas con **IMMEX** y **PROSEC** que no presenten su reporte anual **PROSEC** al 30 de abril, el **PROSEC quedará automáticamente suspendido**; su IMMEX continuará vigente hasta el último día hábil de mayo, para presentar su reporte IMMEX y dicha información será replicada automáticamente en su reporte PROSEC, con lo que este último será reactivado. (El programa se reactivará de forma automática en un máximo de 2 días hábiles, NO es necesario enviar correo electrónico solicitando la reactivación)
- Si al último día hábil del mes de mayo (31 de mayo 2021), una empresa con **IMMEX** y **PROSEC** no presenta el reporte anual, se suspenderá también su IMMEX. Si al 30 de junio de 2021 no presenta el reporte anual **PROSEC**, el programa será **cancelado** y el **IMMEX** seguirá suspendido. Si al 31 de agosto de 2021, la empresa no presenta su reporte anual **IMMEX**, el programa será **cancelado**.

CONSIDERACIONES GENERALES

De conformidad con el criterio emitido por la DGFCCE mediante oficio [414.2021.372](#), las empresas con Programas de Fomento ALTEX, ECEX e IMMEX, deberán cumplir con la obligación de presentar el RAOCE correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en las fechas establecidas para ello, sin embargo, quedaran **EXENTAS del cumplimiento de los montos de exportación** requeridos en la normativa:

IMMEX

- Ventas al exterior por un valor superior a 500,000 dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, o
- Facturar exportaciones, cuando menos por el 10% de su facturación total.

ECEX promotoras

- Exportaciones anuales facturadas por cuenta propia, de mercancías no petroleras, por un importe mínimo de 250,000 dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional

ECEX promotora y consolidadora

- 3,000,000 de dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional

ALTEX Exportador directo

- El porcentaje de Exportación, debe ser igual o mayor a 40% o el total de exportaciones debe ser igual o mayor a 2,000,000 de dólares.

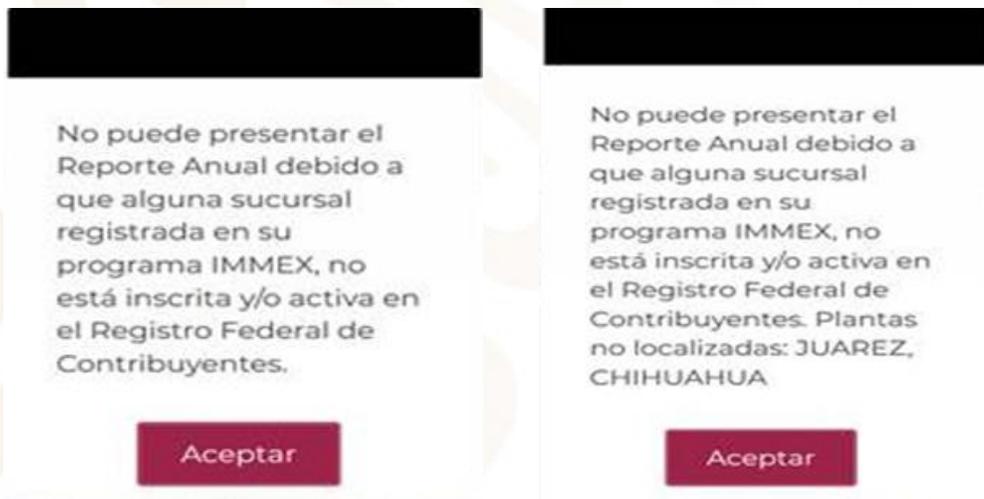
ALTEX Exportador indirecto

- El Porcentaje de Exportación, debe ser igual o mayor a 50%.

CONSIDERACIONES GENERALES

- En el reporte anual, se solicita información respecto al monto de ventas totales y el total de exportaciones, ambos datos deben de capturarse en la VUCEM **en miles de pesos** y de conformidad con la información manifestada por la empresa en la **declaración anual** ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Las empresas con programa IMMEX, podrán determinar sus **ventas totales tomando en cuenta únicamente la facturación total** (mercado nacional y de exportación) y el total de sus exportaciones, con la sumatoria de la relación de **pedimentos de exportación directa e indirecta**.
- En el caso de empresas que trabajen bajo un esquema de mercancías en consignación, es decir, que no sean dueños de los insumos con los que producen las mercancías, objeto de este reporte, deberán anotar únicamente **el valor agregado de la mercancía (facturación real de exportación)**.
- Recuerda que en la balanza comercial se capturan los datos en **miles de pesos**, de manera automática el sistema realiza la conversión a dólares (tipo de cambio promedio del año anterior).
- La obligación de presentación del RAOCE, es únicamente para empresas con programa, si la empresa cancelo su programa ya NO debe presentar reporte.

- Al ingresar a VUCEM con la firma electrónica, el sistema valida el RFC y el domicilio (fiscal y de planta) de la empresa, en caso de que el sistema no valide el domicilio de planta, no le permitirá presentar el reporte y emitirá un mensaje el cual indicará el error detectado.



- Deberá acudir o ponerse en contacto con el SAT, a la Administración Local que le corresponda y solicitar la validación del domicilio como **localizado** y la verificación del “**Tipo de domicilio**” en el directorio SAT, misma que deber cumplir con los siguientes:

- **Local Comercial**
- **Industrias, Fábricas Y Talleres**
- **Bodega**
- **Terrenos Agropecuarios**

¡IMPORTANTE!

- Una vez realizadas las modificaciones correspondientes ante el SAT, se deberá realizar el registro mediante Ventanilla Digital ante la SE, en su caso, dando de BAJA y nuevamente de ALTA el o los domicilios.

Guías VUCEM	
IMMEX	PROSEC
Ventanilla Única Alta de Domicilios	Ventanilla Única Alta de Domicilios
Ventanilla Única Baja de Domicilio	Ventanilla Única Baja de Domicilio

¡IMPORTANTE!

Una vez firmado el RAOCE **NO ES POSIBLE MODIFICARLO**, en caso de haber capturado el RAOCE con algún error en las cifras, deberá enviar al correo atencion.immex@economia.gob.mx, en un periodo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la presentación del mismo y un escrito libre firmado por el representante legal, en el que deberá manifestar:

ASUNTO: “ERROR RAOCE / (RFC)”

- Razón social de la empresa
- RFC
- Tipo de programa y número de programa
- Datos de contacto: teléfono y correo electrónico
- Aclaración manifestando “dice: ... debe decir: ...”

Al escrito deberá anexar:

- Documento que acredite la personalidad del representante legal
- Declaración anual ante el SAT

Una vez enviado el escrito se realizará la confirmación de recepción del mismo y se procederá a su resguardo en el expediente físico de la empresa (no se emite una resolución)

¡GRACIAS!

¿Dudas o comentarios? Escríbenos a
atencion.immex@economia.gob.mx y/o
atencion.prosec@economia.gob.mx



¡Síguenos en twitter @SNICEmx!

¡Visítanos www.snice.gob.mx!

